

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
UNIDAD DE PICHILEMU

RUT. N° 70.620.500-4

COOPERATIVA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y
DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS CAHUIL.

Autoriza emisión de boletas en forma especial.

Pichilemu, 12 MAR 2018

Res. Ex. N° 159

VISTOS: La solicitud de fecha 08 de Febrero de 2018, presentada por don [REDACTED] en representación de COOPERATIVA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS CAHUIL Rut. N° 70.620.500-4, domiciliado en Cahuil S/N, comuna de Pichilemu, por la que pide autorización para emitir Boletas de Ventas y Servicios No Afectos o Exentos de IVA en la siguiente forma especial:

Es una boleta del tipo paralela conformada por dos secciones, la primera sección es Duplicado cliente (socio del comité de agua), la segunda sección Original S.I.I. para el control de la cancelación: cada sección lleva la identificación del emisor: razón social, Rut, giros y dirección, numeración única nacional, la identificación del receptor del servicio (nombre, domicilio), fecha de emisión, total consumo y valor, serán llenados a través de medios computacionales, los que en su base de datos contiene dicha información las que serán traspasados a un libro de ventas.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, el art. 56° inc. 2° del D.L 825/74, lo dispuesto en el art. 6°. Letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud. Han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple con los requisitos y exigencias señaladas en el pto. 6 de la Res. N° Ex. 2.301. del 07 de octubre de 1986.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado

AUTORIZASE a COOPERATIVA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS CAHUIL, RUT 70.620.500-4, a emitir Boletas de Ventas y Servicios No Afectos o Exentos de IVA en forma especial, conforme al sistema descrito en la parte expositiva de esta resolución, para lo cual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cada una de las divisiones deberá llevar impreso el destino de ellas.
- b) Deben ser impresas con numeración correlativa y timbradas por el Servicio de Impuestos Internos.
- c) Debe indicarse en ellas el nombre completo del contribuyente emisor o su razón social, número de R.U.T, giro, dirección, comuna.
- d) La identificación del cliente, fecha de emisión, monto de la operación, fecha de vencimiento del pago y otros antecedentes deben ser impresas mediante medios computacionales.
- e) Nombre o razón social y dirección del impresor (pie de imprenta).
- f) Número y fecha de la resolución que las autorizó.

Teniendo presente que se trata de un servicio de utilidad pública, de tipo domiciliario, se procederá a estampar un timbre de autorización por parte del S.I.I. en la primera y última boleta.

Las referidas boletas deberán registrarse en un libro diario auxiliar o listado computacional especial, según corresponda, numerado correlativamente, debidamente timbrado por el Servicio, previo a su uso, para los efectos de la contabilidad mensual de las operaciones, con indicación del N° de la boleta, fecha de emisión y de vencimiento fijada para el pago del periodo y monto del servicio, asimismo, se dispone que cuando el cobro se efectúe a través de entidades bancarias o recaudadoras, se deberá mantener a disposición de los funcionarios fiscalizadores del S.I.I. los listados que emite el banco o entidades recaudadoras, tanto de los pagos efectuados como de las cuentas morosas.

La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el pto. 6.3 de la Resolución N° Ex. 2.301. de 1986. El incumplimiento de estas exigencias producirá la caducidad de la autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



[Handwritten signature]
CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- Expediente.
- Dpto. Asistencia al Contribuyente
- Dpto. Fiscalización.
- Unidad Pichilemu
- **CONTRIBUYENTE**

[Redacted] en representación de: COOPERATIVA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y OTROS CAHUIL.
CAHUIL S/N
PICHILEMU.